

SANTIAGO, 28 AGOSTO 2024

RESOLUCION Nº 03289 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Administración mediante Memorándum Nº C-44 de fecha 20 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº04855 de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el Contrato de ejecución de obras entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y el proveedor **"MANUEL REINALDO ESPINOSA PLAZA"**, referido a la ejecución del Proyecto "Termino Trabajos Habilitación Estructura Ascensor Biblioteca, Campus Central-MR220", suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, en virtud de la Licitación Pública que por Resolución Exenta Nº0356 de fecha 12 de septiembre de 2023 adjudicó el referido servicio al proveedor por el monto total de **\$64.266.635.-** (sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos chilenos) **IVA incluido.**
2. Que con fecha 31 de julio de 2024 se suscribió el Addendum Nº 2 Contrato de Prestación y Obras entre el proveedor don Manuel Reinaldo Espinosa Plaza y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Contrato.
4. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Addendum Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre el proveedor don **MANUEL REINALDO ESPINOSA PLAZA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 31 de julio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM Nº2

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

y

MANUEL REINALDO ESPINOSA PLAZA

En Santiago, a 31 de julio de 2024, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut Nº 70.729.100-1, representada por doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliadas en calle [REDACTED], en adelante "la Universidad" o la "UTEM", por una parte; y por la otra, el proveedor **MANUEL REINALDO ESPINOSA PLAZA**, RUT Nº [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en adelante el "Proveedor" o "la Empresa"; los que vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. - Cumpliéndose los requisitos legales, mediante Resolución Exenta N°04855 de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el Contrato de ejecución de obras entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y el proveedor "**MANUEL REINALDO ESPINOSA PLAZA**", referido a la ejecución del Proyecto "Termino Trabajos Habilitación Estructura Ascensor Biblioteca, Campus Central-MR220", suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, en virtud de la Licitación Pública que por Resolución Exenta N°0356 de fecha 12 de septiembre de 2023 adjudicó el referido servicio al proveedor por el monto total de **\$64.266.635.-** (sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos chilenos) **IVA incluido.**

Asimismo, con fecha 02 de mayo del 2024 se suscribió un addendum de contrato entre las partes, en el que se modificó el plazo de ejecución de la obra, extendiendo el plazo inicial en 10 días corridos más y aumentando el precio en \$ **5.278.364** (cinco millones doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos chilenos) **IVA incluido** por concepto de obras extraordinarias.

SEGUNDO: CONTRATO Y BASES DE LICITACIÓN. - Que, de acuerdo a la cláusula Undécima "prorrogas y modificaciones" del contrato, se acordó por las partes el monto de aumento de obras y/o su disminución, que no podrá exceder del 15% del monto total del contrato, mismo porcentaje que aplica en el caso de obras extraordinarias, quedando expresamente que la UTEM podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos, o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original. En el mismo sentido, se indicó expresamente que los aumentos o disminuciones de obras podrán dar origen a una variación del plazo que será resuelto por la UTEM de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el FTO y que sea previamente autorizado por la Jefatura de Departamento de Obras y Servicios Generales.

Asimismo, mediante el memorándum N° 356 la Jefa de Departamento de Abastecimiento, solicita la modificación del contrato suscrito entre las partes, en consideración a lo expuesto y debidamente justificado por el Departamento de Obras y Servicio Generales en el "Informe de Modificaciones Contractuales" de fecha 03 de junio del presente año, en el que consta la necesidad de modificaciones de proyecto para efectos de realizar una disminución de determinadas partidas del proyecto y en consecuencia el precio del contrato en los términos que se describe en la siguiente cláusula.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las partes convienen de mutuo acuerdo, modificar la cláusula quinta del contrato y disminuir del precio total, por concepto de "disminuciones de obras del proyecto", el monto de **\$2.730.082.-** (dos millones setecientos treinta mil ochenta y dos pesos chilenos) **IVA incluido.** En Consecuencia, considerando disminuciones y obra extraordinaria, el monto total contratado por el proyecto corresponderá a la suma de **\$66.814.917** (sesenta y seis millones ochocientos catorce mil novecientos diecisiete pesos chilenos) **IVA incluido.**

CUARTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO. - El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

QUINTO: Las presentes modificaciones, se agregarán al contrato de ejecución de obras relativos Proyecto "Termino Trabajos Habilitación Estructura Ascensor Biblioteca, Campus Central-MR220, celebrado entre las partes con fecha 20 de octubre de 2023 pasando a ser parte integrante para todos los efectos legales. Asimismo, rija en todo lo no regulado en el presente addendum, aquellas obligaciones contraídas en el contrato celebrado el día 20 de octubre de 2023 y aprobado por Resolución Exenta N°04855 de fecha 30 de noviembre de 2023.

SEXTO: EJEMPLARES. - El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. - La personería de doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1º de la Ley N° 19.239, en relación con el D.S. N° 86 de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y MANUEL REINALDO ESPINOSA PLAZA, PROVEEDOR.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.29 15:09:38 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Obras y Servicios Generales

PCT
PCT/meil.